Proyecto de Ley N° 4030/2018-CR.

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESISTA FREDDY SARMIENTO BETANCOURT

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
12 MAR 2019
RECIBIDO
Firma ____ Hora 15:20

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL TRASLADO DE LOS PENSIONISTAS PESQUEROS DE LA CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR, EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, A LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

El Congresista de la República que suscribe, **FREDDY SARMIENTO BETANCOURT**, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en virtud de las facultades previstas en el Art. 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. 76° del Reglamento del Congreso d la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * FREDDY SARMIENTO BETANCOURT *

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE EL TRASLADO DE LOS PENSIONISTAS PESQUEROS DE LA CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR, EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, A LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Artículo 1.- Objeto

Trasládese a los pensionistas pesqueros que a la fecha perciben una pensión de jubilación, viudez, orfandad o invalidez de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, en disolución y liquidación (CBSSP) a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), de acuerdo a lo establecido en la Ley 30003 "Ley que regula el Régimen Especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros".

304024_ATD

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- De la implementación de la presente Ley

La CBSSP a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) implementarán lo dispuesto en la presente Ley en un plazo improrrogable de 90 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Lima, 25 de febrero de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * FREDDY SARMIENTO BETANCOURT *

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de MARZO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 4030 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.-

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto Supremo 01-65, de fecha 22 de enero de 1965, fue creada la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) como una institución de derecho privado con personería jurídica y patrimonio propio con la finalidad de administrar el régimen de seguridad social para los trabajadores pesqueros.

De acuerdo a la Resolución SBS 9115-2010, de fecha 16 de agosto del 2010, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) declara sometimiento al régimen de intervención a la CBSSP por la situación de iliquidez e insolvencia de dicha entidad.

Asimismo, mediante Resolución SBS 14707-2010, de fecha 15 de noviembre del 2010 se declaró la disolución de la CBSSP, iniciándose el respectivo proceso de liquidación integral de dicha institución y de los fondos que administra.

Por lo que, a la fecha, la SBS se encuentra a cargo de todo lo correspondiente a la liquidación de la CBSSP, como lo son el cálculo y pago de las acreencias, según orden de prelación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
FREDDY SARMIENTO BETANCOURT

Por otro lado, con fecha 22 de marzo de 2013 se promulgó la Ley 30003 "Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros" (Ley 30003), con la cual se dispuso, entre otras medidas[1]:

1. Otorgar una prestación económica de manera periódica con carácter permanente, denominada "Transferencia Directa al Expescador" (TDEP) a los **pensionistas** comprendidos en la Resolución SBS 14707-2010, que declara la disolución de la CBSSP, así como a los **trabajadores pesqueros que tenían expedito el derecho a una pensión al momento de la declaración de disolución y liquidación de la CBSSP**. El pago de la TDEP está a cargo de la ONP.

   Cabe precisar que de acuerdo al literal c) del artículo 2 de la Ley 30003, el beneficio de la TDEP es incompatible con la percepción de pensión de jubilación bajo algún régimen previsional u otro que otorgue prestación económica por parte del Estado, así como, con ser beneficiario de algún programa social. Ello quiere decir que aquellos pensionistas que se acogen a la TDEP no pueden recibir percepción de ningún régimen previsional.

2. Garantizar el acceso a la seguridad social en pensiones a los **trabajadores pesqueros**, permitiéndoles elegir libremente entre los regímenes previsionales: Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP) administrado por la ONP, o el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

[1] Información obtenida de los artículos 1, 2 y 22 de la Ley 30003 "Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros".

En la presente propuesta normativa vamos analizar cómo ha ido cambiando la situación de los pensionistas pesqueros afiliados a la CBSSP, con la dación de la Ley 30003. Es así que de acuerdo al cuadro detallado a continuación se observa cómo ha ido dándose el traslado de los pensionistas de la CBSSP a la ONP:

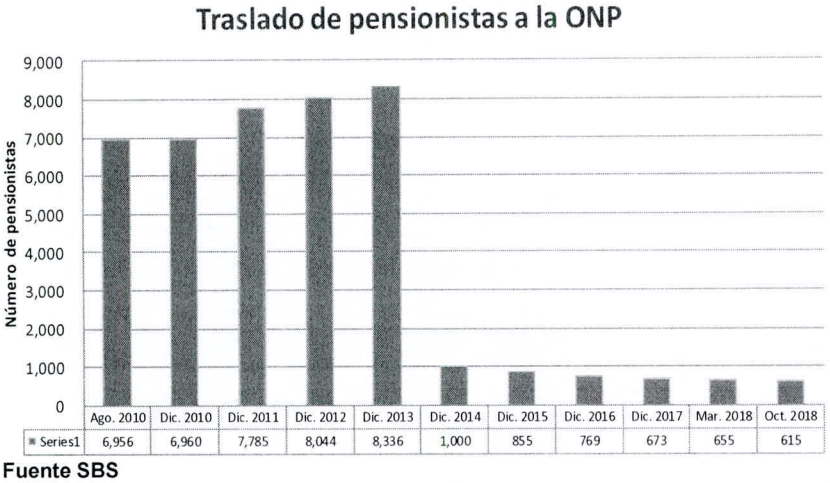

Fuente SBS

Como se observa en el cuadro precedente, en el año 2013 la CBSSP contaba con 8,336 pensionistas pesqueros, en el 2014 se observa que disminuyeron a 1000 pensionistas; es decir que, con la dación de la Ley 30003 se trasladaron aproximadamente 7,336 pensionistas de la CBSSP a la ONP.

No obstante, dichos pensionistas fueron trasladándose de manera progresiva a la ONP, se tiene información proporcionada por la CBSSP que a diciembre del 2018, cuatro años después, dicha entidad aún sigue pagando pensiones corrientes a 606 pensionistas pesqueros, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Plantilla de Pensiones CBSSP-LIQ - Diciembre 2018*

Tipo Pensión	Nº de Pensionistas
INVALIDEZ	8
JUBILACIÓN	368
ORFANDAD	4
VIUDEZ	226
Total	**606**

Fuente CBSSP en disolución y liquidación

* Con la aplicación del tope de S/ 660,00 al pago de las pensiones.

Es así que, se observa que la CBSSP a diciembre del 2018, ha pagado pensiones de invalidez, jubilación, orfandad y viudez a 8, 368, 4 y 226 pensionistas, respectivamente.

De igual forma resulta importante indicar que de acuerdo a la información proporcionada por la CBSSP, se sabe que, de los 606 pensionistas antes indicados, hay algunos que también vienen percibiendo pensiones de naturaleza previsional por parte de la ONP tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Pensionistas ONP y CBSSP-LIQ -Diciembre 2018 (1)

Régimen de pensiones	N° de Pensionistas
DL 18846	36
DL 19990	473
DL 19990 y DL 18846	2
DL 19990 y DL 20530	1
DL 19990 y LEY 21933	1
DL 20530	2
CBSSP-LIQ	91
Total	**606**

Fuente CBSSP en disolución y liquidación

(1) Elaborado con información remitida por la ONP a la CBSSP-LIQ en el mes de octubre de 2014. Con aplicación del tope de S/ 660,00.

Del precitado cuadro se observa que 36, 473, 2, 1, 1 y 2 pensionistas, es decir, un total de **515** pensionistas vienen percibiendo, además de la pensión otorgada por la CBSSP, pensiones del régimen DL 18846, DL 19990, DL 20530 y Ley 21933; y, **91** pensionistas perciben solamente pensión de la CBSSP. Es importante mencionar que la pensión que perciben por parte de la CBSSP tiene un tope de S/ 660.00 soles.

De lo anterior se podría inferir que los 515 pensionistas pesqueros que aún se mantienen en la CBSSP, permanecen en dicha entidad toda vez que dicho régimen les permite recibir una doble pensión, es decir, pensiones otorgadas por la CBSSP y la ONP.

Es importante indicar que la CBSSP, además de las pensiones corrientes antes detalladas, viene pagando pensiones atrasadas que en su momento dejaron de pagarse por presuntos malos manejos, pagos que corresponde dar atención prioritariamente dado que son pensiones que no fueron cubiertas en su momento a pensionistas que tenían el derecho de percibirlas. Sin embargo, dichas pensiones atrasadas, a la fecha aún no pueden ser cubiertas al 100% toda vez que la CBSSP, como ya hemos visto, sigue pagando pensiones corrientes.

Ahora bien, mediante la presente propuesta se busca actuar de manera preventiva respecto de los pensionistas pesqueros que vienen percibiendo pensiones de la CBSSP, toda vez que como ya hemos indicado líneas arriba, a la fecha dicha entidad se encuentra en proceso de liquidación y disolución, siendo la etapa final la inscripción de su extinción en Registros Públicos, lo que conllevará a su desaparición física y jurídica; siendo que dichos pensionistas quedarán en una situación incierta que probablemente signifique, una vez más, el no pago de sus pensiones de forma oportuna.

Por lo que, mediante el presente proyecto de ley propongo, que los pensionistas que a la fecha vienen percibiendo pensiones de la CBSSP se trasladen a la ONP, en donde, aquellos que vienen percibiendo una doble pensión (CBSSP y ONP), podrán optar por el régimen pensionario que mejor les convenga (régimen DL 18846, DL 19990, DL 20530 y Ley 21933) o elegir el beneficio de la TDEP según lo establecido por la Ley 30003. Y en el caso, de aquellos pensionistas que perciben solamente la pensión otorgada por la CBSSP se beneficiarán con la TDEP.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al tesoro público nacional, pues todo lo contrario se propone actuar de forma preventiva con relación a los pescadores jubilados que, a la fecha, perciben pensiones de la CBSSP, toda vez que cuando se produzca la extinción de dicha entidad, los mencionados pensionistas se quedarían sin recibir pensión alguna de forma oportuna. Asimismo, se busca que la CBSSP cumpla con la totalidad del pago de las pensiones atrasadas a los pensionistas pesqueros que dejaron de percibir dichos montos por presuntos malos manejos en la precitada entidad.

ANALISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley, tiene un impacto respecto a lo estipulado la Ley 30003 "Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros", toda vez que contempla un dispositivo mandatario respecto a los pensionistas pesqueros que a la fecha perciben una pensión de jubilación, viudez, orfandad o invalidez de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, en disolución y liquidación y su traslado a la Oficina de Normalización Previsional.